



VERBAL SUMARIO – REGIMEN DE VISITAS

Radicado: 2023-00093
Demandante (s): EDILSA ORTIZ GUALDRON
Demandado (s): JULIO RIVERA ROMERO

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que el demandado contesto la demanda y formulo excepciones. Sirva proveer.

Villanueva, Santander, 17 de noviembre de 2023.


SERGIO ANDRÉS MOGOLLÓN PENALOZA
Secretario

Villanueva – Santander, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Teniendo en cuenta que, en el acto de contestación de la demanda el (los) demandado (s) (formularon) excepción (es) de mérito (documento 007 expediente electrónico), se correrá traslado de la misma a la parte demandante por el termino de tres (3) días, para que ésta se pronuncie frente aquella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, conforme al artículo 391 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva Santander,**

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la excepción de fondo propuestas por el (los) demandado (s), por el termino de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Por secretaría remítase copia de este auto y del escrito de excepciones al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, al comisario de familia y ministerio público para lo de su competencia, atendiendo que el documento contiene datos sensibles.

El auto y escrito de excepciones debe ser remitido el mismo día de la notificación del auto mediante anotación en el estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firma electrónica
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50caa9bc6fd709fdc3182aada9bf4093a49d49dcb5c28eaa9edfe8f67c2b4dc4**

Documento generado en 20/11/2023 03:00:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>